



## **INFORME TÉCNICO DAS N° 08 -2012.**

*Régimen Artesanal de Extracción Anchoqueta y Sardina Común,  
Región del Bío Bío VIII Región, Años 2012-2026*



Marzo 2012



## INFORME TÉCNICO DAS N° 08-2012

### Régimen Artesanal de Extracción Anchoveta y Sardina Común, Región del Bío Bío (VIII Región), Años 2012-2026

#### 1. Antecedentes.

Desde el año 2004 al año 2011, se ha aplicado la medida de administración Régimen Artesanal de Extracción (RAE) en la pesquería de anchoveta y sardina común en la VIII Región, régimen que tiene como fin ordenar el sector al cual se le aplica, dando certidumbre en el acceso a la cuota y disminuyendo los incentivos por ingreso de esfuerzo fresco a la pesquería.

Si bien desde el año 2004 a la fecha el sector pelágico artesanal de la VIII Región se ordenó en su operación, no se redujo el ingreso de nuevos participantes, a razón que el RAE se renovó año a año, redefiniendo en cada uno de estos procesos los parámetros que formaban la historia real de desembarque. Sólo el año 2008, en un intenso trabajo regional, se logró estabilizar el sistema con la implementación de un régimen por tres años (2009-11).

El establecimiento del presente RAE, tiene como fundamento principal el reconocimiento del derecho a operar de aquellas embarcaciones con registros sobre los recursos de interés, definiendo un factor de asignación para los siguientes 15 años, en el que, dependiendo de la cuota global anual decretada, y eventualmente con la operación complementaria sobre otros recursos, permita una operación sostenible en el tiempo.

#### 1.1. Régimen Artesanal de Extracción (RAE)

La Ley 19.849, publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de febrero del 2002, establece en el Art 48 letra a, que en las pesquerías que tengan su acceso suspendido conforme a los artículos 50 ó 33 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, podrá establecerse por decreto, previos informe técnico de la Subsecretaría de Pesca y consulta al Consejo Zonal de Pesca respectivo, y con consulta o a solicitud de las organizaciones de pescadores artesanales, un sistema denominado "Régimen Artesanal de Extracción". Régimen consistente en la distribución de la fracción artesanal de la cuota global de captura en una determinada Región, ya sea por área, tamaño de las embarcaciones, caleta, organizaciones de pescadores artesanales o individualmente.

Para estos efectos se considerarán, según corresponda, los pescadores artesanales debidamente inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en la respectiva pesquería, la caleta, la organización, o el tamaño de las embarcaciones.

El establecimiento del Régimen se efectúa por Decreto y la distribución de la fracción artesanal de la cuota global se efectuará por Resolución del Subsecretario de Pesca, de acuerdo a lo que se establezca como historia real de desembarques de la caleta, organización, pescador artesanal o tamaño de las embarcaciones, según corresponda, y teniendo en cuenta la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos.

Sumado a lo anterior, se debe considerar lo establecido en el Decreto Supremo N° 296 del 20 de diciembre de 2004 vigente a contar del 2005, el cual establece el reglamento del Régimen Artesanal de Extracción, el que determina los casos en que procede aplicar el RAE y la unidad de asignación, fija los procedimientos para establecerlo y señala los elementos que podrán componer la historia real de desembarque.

## 1.2 RAE pelágicos VIII Región.

El Régimen Artesanal de Extracción para recursos anchoveta y sardina común en la Octava Región se ha implementado por 8 años, desde el 2004 al 2011.

1. Este régimen se implementó con renovación anual desde el año 2004 al 2008, años en los cuales los criterios de asignación fueron modificados anualmente.
2. El año 2004, año de inicio del régimen, el RAE surge como solicitud de las Organizaciones de la VIII Región en su modalidad organizacional.
3. Posteriormente los años 2005 a 2008, se gatillaron procesos de discusión a partir de consultas emanadas de la Subsecretaría de Pesca, ante la cual los mismos operadores del año 2004 y otros que se adscribieron al régimen a partir del año 2005 se manifiestan en términos positivos. Lo anterior habla del reconocimiento de los operadores del aporte del régimen en cuanto al ordenamiento de la actividad, certidumbre en el acceso a cuota y restricciones para el ingreso de sobreesfuerzo a la pesquería, haciendo viable la actividad de los operadores actuales.
4. En el marco de lo señalado, el año 2009 esta Subsecretaría, y en acuerdo con los operadores, se decretó el RAE por 3 años, aplicándose para el periodo 2009-2011, (D. Ex. N° 332 del 2009).
5. Para el presente año, se realizó la consulta para renovar y establecer el RAE para el periodo 2012 al 2026.

## 1.3 De los recursos involucrados.

Anchoveta y Sardina Común:

**Régimen:** Por D.S. 409 del 21 de agosto del 2000, se declararon en plena explotación las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común, V a X Regiones.

**Cierre de registro:** Mediante RES (SUBPESCA) N° 2041 del 2011 se suspenden transitoriamente las inscripciones en los registros artesanales en todas sus categorías, en las secciones de las pesquerías de anchoveta y sardina común, en las regiones V a X.

Tabla I: Cuota de Captura Artesanal 2012 para la VIII Región  
(Decreto Ex. N° 1251 del 2011).

Recurso/ Período	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Anchoveta	29.340 ton	1.544 ton	30.884 ton
Sardina Común	317.934 ton	16.733 ton	334.667 ton

#### 1.4 Operadores.

El registro pesquero artesanal considera como embarcaciones habilitadas para efectuar labores extractivas a 692 embarcaciones, entre las cuales hay botes y lanchas de acuerdo a tabla siguiente:

Tabla II: N° de embarcaciones inscritas en el Registro Pesquero Artesanal  
en la VIII Región por recurso.

Especie	Lanchas				Botes	Total
	Menor	Media	Mayor	Total		
Anchoveta	62	55	295	412	280	692
S. Común	62	55	295	412	280	692

#### 1.5 Consultas.

Por Oficio (D.J.) Ord. N° 3274 del 2011, la Subsecretaría de Pesca solicita al Presidente del Consejo Zonal de Pesca V-IX Regiones, realice una comunicación a las organizaciones de la VIII Región para participar del RAE de anchoveta y sardina común, para los años 2012 al 2026, utilizando como unidad de asignación "Tipo de embarcación y Organización de Pescadores Artesanales". La diferenciación se realiza para separar a aquellas embarcaciones que presentan mayoritariamente historia real de desembarque.

A través de C.I. 259 de 2012, la DZP V-IX Regiones envía la formalización de las organizaciones que manifestaron su voluntad de participar del RAE de la VIII Región.

Tabla III: Organizaciones pelágicas que manifestaron interés en participar en RAE Pelágicos VIII Región.

Organización
Agrupación de Armadores y Pescadores Pelágicos de Caleta Tubul, Registro de Organización Comunitaria Funcional 478-2007
Agrupación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de Talcahuano, Región del Bío Bío AGREPAR BIO BIO A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 468-8
Asociación de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines de la Octava Región, Asociación Gremial ARPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 429-8
Asociación Gremial Armadores Artesanales Pelágico Coronel-Lota del Bío Bío, ARPES BIO BIO A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 445-8
Asociación Gremial Armadores y Pescadores Artesanales, SIARPAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 448-8

Asociación Gremial de Armadores Artesanales - ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 384-8
Asociación Gremial de Armadores Artesanales y Productores Pelágicos de la Caleta el Morro de Talcahuano - AGEMAPAR, Registro de Asociaciones Gremiales 376-8
Asociación Gremial de Armadores y Productores Pelágicos Artesanales de la Octava Región - ARPROPELAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 353-8
Asociación Gremial de Pequeños Armadores, Pescadores y Tripulantes - ITALMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 392-8
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Gremiales 5-08
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Lota - A.G. APESCA Lota, Registro de Asociaciones Gremiales 428-8
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de San Vicente - Talcahuano, Registro de Asociaciones Gremiales 18-8
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, VIII Región- AGREPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 396-8
Asociación Gremial de Pescadores y Armadores Artesanales Pelágicos de la Región del Bío Bío, PESCA MAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 450-8
Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8
Asociación Gremial Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Comuna de Coronel, VIII Región, ARPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 447-8
Cooperativa de Pescadores Pelilleros Isla Santa María Ltda., Registro de Cooperativa Rol 1826
Cooperativa de Pescadores y Armadores Artesanales de Lota o GEVIMAR, Registro de Cooperativa Rol 4465
Sindicato de Pescadores Artesanales Lo Rojas y Caletas Anexas del Golfo de Arauco , Registro Sindical Único 08.07.0307
Sindicato de Pescadores Artesanales y Armadores Artesanales de la Octava Región, SPAADA SD, Registro Sindical Único 08.05.0339
Sindicato de Pescadores Artesanales, Armadores Pelágicos y Actividades Conexas de la Caleta Vegas de Coliumo, Registro Sindical Único 08.06.0113
Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales del Mar, SIPARMAR, Registro Sindical Único 08.05.0399
Sindicato de Pescadores y Trabajadores Independientes "Brisas del Mar", Registro Sindical Único 08.04.0115
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Pescadores del Mar "SIARPEMAR", Registro Sindical Único 08.05.0459.
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores, Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de la Región del Bio-Bio, SARPAR BIO-BIO, Registro Sindical Único 08.05.0378

Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores, Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal Lo Rojas "SITRAL", Registro Sindical Único 08.07.0322
Sindicato de Trabajadores Independientes de Armadores y Pescadores Artesanales y Ramas Afines, Registro Sindical Único 08.05.0512
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos asistentes, Armadores, Pescadores Artesanales Hermandad de la Costa, Registro Sindical Único 08.05.0404
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos Actividades Afines y Actividades Conexas de la Comuna de Talcahuano, MAR AZUL, Registro Sindical Único 08.05.0434
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos, Pescadores Artesanales propiamente tales y actividades Conexas de Caleta San Vicente "Sindicato Tsunami", Registro Sindical Único 08.05.0428
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Caleta Lo Rojas, Registro Sindical Único 08.07.0287.
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Merluceros y Afines de Caleta Lo Rojas, Registro Sindical Único 08.07.0227
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales Pelágicos Actividades Afines y Actividades Conexas de la Caleta de San Vicente de la Comuna de Talcahuano, SIPARMARCEA, Registro Sindical Único 08.05.0430
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, APAT, Registro Sindical Único 08.05.0380
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Tumbes - Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0057
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Históricos de Talcahuano, SPARHITAL, Registro Sindical Único 08.05.0382
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Península de Tumbes, Registro Sindical Único 08.05.0391
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Armadores y Actividades Conexas Tome Los Bagres, Registro Sindical Único 08.06.0024
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Armadores, Patrones y Tripulantes de Pesca Artesanal y Actividades Conexas de la Caleta Cocholgue de la Comuna de Tomé VIII Región, Registro Sindical Único 08.0601.06.
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas del Puerto de Coronel de la VIII Región y del Golfo de Arauco, Registro Sindical Único 08.07.0183
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Lancharos, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo, Registro Sindical Único 08.07.0106
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Cocholgue, Registro Sindical Único 08.06.0023
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Coliumo, Registro Sindical Único 08.06.0027
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, SIPARMA - LOTA, Registro Sindical Único 08.07.0306

Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores Artesanales Buzos, Acuicultores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal Comuna de Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0487.
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel SIPESMAFESA, Registro Sindical Único 08.07.0332
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel, SIPARMAR CORONEL , Registro Sindical Único 08.07.0271
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines SIPEAYRAS de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0296
Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores, Buzos Acuicultores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal "SIPEARBUCOR" Registro Sindical Único 08.07.0376
Sindicato de Trabajadores Independientes, Ayudantes de Buzos, Pescadores Artesanales y Algueras y Actividades Conexas de las Caletas Tomé y Quichiuto, Registro Sindical Único 08.06.0043
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores artesanales, armadores artesanales pelágicos, patrones y tripulantes de pesca artesanal y actividades conexas de la común de Talcahuano " ASPAS", Registro Sindical Único 08.05.0474
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales, "Rio Maipo" de la Caleta de San Vicente de la Comuna de Talcahuano; Registro Sindical Único 08.05.0488.
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla Isla Santa Maria Puerto Sur, Registro Sindical Único 08.07.0364.
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales y Actividades Conexas de la Caleta de Lota VIII Región (SIPAR GENTE DE MAR), Registros Sindical Único 08.07.0326
Sindicato de Trabajadores Pescadores y Armadores Artesanales Independientes, Buzos Mariscadores y Actividades Anexas de Talcahuano, SIPARBUM, Registro Sindical Único 08.05.0424
Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines, SARPE, Registro Sindical Único 08.05.0398
Sindicato Independiente de Pescadores Artesanales, Tripulantes Artesanales de Cerco y Ramos Afines de la Comuna de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0220

## 2. Modalidad de asignación.

### 2.1 Principios

Los principios que rigen la implementación del presente RAE dan cuenta de lo conseguido en este proceso desde el año 2004 a la fecha y estos tienen relación con el ordenamiento del sector pesquero pelágico de la VIII región, entregando certidumbre en el acceso a la cuota de estos recursos vía la instalación del Régimen por un periodo de largo plazo (2012-2026), disminuyendo los incentivos por ingresar esfuerzo fresco a la pesquería.

Teniendo como base lo anterior, el establecimiento del RAE pasa por equilibrar una acción redistributiva de la cuota v/s el logro de estabilidad en el acceso a cuota. Lo señalado permitirá que los armadores con cuotas menores y que han ejercido esfuerzo en esta pesquería a lo largo del tiempo, puedan acceder a una

operación sostenible en el largo plazo, la cual eventualmente puede ser complementada con la explotación de otros recursos, dando vida a una actividad extractiva multispecífica.

## 2.2 Criterios de Asignación

Para el presente RAE, la distribución se realiza por tipo de embarcación (bote) y organizaciones, y para lo cual se consideraron entre otros elementos constituyentes de la historia real de desembarque, la participación que obtuvo cada embarcación en el proceso que ha acompañado el RAE desde el año 2007 a la fecha. La asignación del año 2011 proviene de la relativización realizada de la participación de cada embarcación desde el año 2009 en adelante, resultado del RAE de anchoveta y sardina común para los años 2009 a 2011.

En esta distribución se consideraron como variables constituyentes de la historia real, los desembarques registrados por el SERNAPesca para el periodo 2002-2004 (Historia), la habitualidad para mismo periodo, la antigüedad de inscripción en Registro Pesquero Artesanal (RPA) del pescador artesanal (Armador), la Inscripción en RPA y eslora de la embarcación. La descripción de estas variables para el periodo antes señalado fue el siguiente:

**Historia:** En este factor se considera para cada participante los desembarques informados al SERNAPesca, registrados para el periodo 2002-2004, de manera que aquel armador con mayores registros de captura accederá a un mayor valor para este factor.

**Inscripción en RPA:** Piso de cuota asignado a cada embarcación resultado de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), en los recursos de interés (5 Kg. Base).

**Antigüedad en RPA:** Factor que refleja los años de permanencia inscrito como armador o pescador artesanal en el RPA del armador titular de la embarcación. Este valor es considerado valido si la embarcación del armador titular registra desembarques de los recursos de interés en el periodo considerado en la historia y/o habitualidad. En caso de no poseer registros de desembarques la antigüedad pasa a tomar un valor de cero (0). Posteriormente a cada participante considerado valido se le acumulan años inscritos, los cuales se relativizan a la suma total de los años, obteniéndose de esta forma el factor para cada embarcación.

**Habitualidad:** Factor que se construye tomando en cuenta el número de recaladas (se contabiliza como una recalada el día que informo su desembarques en el SERNAPESCA) consideradas en el recurso por cada participante. Luego es relativizada al total de recaladas de todos los participantes. Se consideró que una embarcación era habitual si a lo menos la embarcación presentaba un tercio del promedio de la habitualidad por embarcación en todo el periodo considerado. En caso de no cumplir este requisito la habitualidad pasa a ser cero (0).

**Eslora de la Embarcación:** Este factor toma validez para aquellas naves que poseen una eslora igual o menor a 12 metros y que además presenten operación en el periodo considerado. En este caso se reparten



0,6818% de la cuota anchoveta y sardina común de acuerdo a la participación calculada con los anteriores factores y relativizada a la sumatoria de estos aportes.

En cuanto a las ponderaciones de cada criterio, se tiene lo siguiente:

Recurso	Historia	Inscripción	Antigüedad	Habitualidad	Eslora
Anchoveta y Sardina común	50 %	5 Kg.	15 %	35 %	0,6818% de la cuota.

Notas:

1. El % que explica la asignación base (Inscripción) se descuenta de la ponderación dada a la historia.
2. El % de asignación por eslora es descontado de la cuota. La diferencia de cuota es repartida de acuerdo a los parámetros Historia, Inscripción, Antigüedad y Habitualidad

Obtenida la participación de cada embarcación resultado del proceso anterior, el 8% de cada asignación individual y el excedente de las asignaciones de las embarcaciones que estaban por sobre el 0,736497545%, van a completar las cuotas de cada embarcación con el objeto de garantizar una asignación mínima por categorías de embarcación. Para optar a esta asignación mínima, la embarcación deberá haber registrado operación en el periodo comprendido entre el año 2006 hasta el 20 de julio del año 2008. Para el presente RAE esto se complementó con la operación al 31 de diciembre de 2008.

Cumplido el requisito anterior, la asignación mínima por categorías de embarcación fue en el año 2009 la siguiente:

1. Botes: 0,001637%
2. Lanchas Menores (lanchas con eslora inferior o igual a 12 metros): 0,0490998%
3. Lanchas Medias (lanchas con eslora mayor a 12 metros e inferior o igual a 15 metros): 0,0981996%
4. Lanchas Mayores (Lanchas con eslora mayor a 15 metros hasta 18 metros inclusive): 0,1718494%

Tomado lo anterior como referencia, y principalmente la necesaria relativización de la distribución resultante calculada al final del año 2011, como resultado de las caducidades implementadas por el SERNAPesca durante el año recién pasado<sup>1</sup>, se implementaron las nuevas asignaciones mínima sujetas a categorías de embarcaciones y a distintas condiciones de cumplimiento de operación.

Lo anterior se efectuó dando forma a un nuevo fondo compensatorio, que dio sustento al complemento de cuotas para cumplir con las asignaciones mínimas por tipo de embarcación. Indicado esto, lo ajustes realizados a la distribución vigente hasta el año 2011 tomaron forma de la siguiente manera:

- a) Descuentos por tramos: Se rescata el 4% de factor de distribución de las lanchas que tengan un factor de asignación que se encuentre entre 0,327333% y menor a 0,409165%; el 8% del factor de distribución de las lanchas que tengan un factor de asignación que se encuentre entre 0,409165% y menor a 0,523732%; el 12% del factor de distribución de las lanchas que tengan un factor de asignación mayor o igual a 0,523732%;

<sup>1</sup> Significó que el número de embarcaciones inscritas en estas pesquerías se redujera desde 768 a 692. Adicionalmente ingresaron 2 embarcaciones producto de la aplicación de la Ley N° 20.528 de 2011.

- b) Definición de Asignación Máxima por embarcación (asignación techo): El excedente de las asignaciones de las embarcaciones que están por sobre el 0,506053%, va a completar las cuotas de cada embarcación con el objeto de garantizar una asignación mínima por categorías de embarcación.

En el caso de las embarcaciones tipo BOTE sin historia real de desembarque<sup>2</sup>, se les otorgó una asignación mínima referencial para la categoría, para lo cual deben cumplir con cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Que en el periodo 2009–2011 hayan tenido la asignación mínima (piso) y que en el periodo 2009–201<sup>3</sup> hayan operado en al menos 1 año; con lo anterior se asegura que la embarcación ejerció el derecho adquirido en anterior RAE; o
2. Que en el año 2011<sup>2</sup> hayan operado a lo menos 1 vez bajo el régimen de cuota comercial. Lo anterior para asegurar operación mínima a aquellos botes que ingresaron tardíamente a la pesquería, constituyendo una asignación que va en complemento con la explotación de otras especies señaladas en sus registros.

Para lo anterior se ha de tener en consideración la situación de las embarcaciones que por fuerza mayor asociada a la catástrofe del 27 de febrero del 2010, que habiendo operado el año 2009 ó 2010, no hayan estado en condiciones de operar en el periodo relevante. Condición que deberá ser certificada por la Autoridad Marítima.

Al término de los dos primeros años de vigencia del régimen, se establecerá para este tipo de embarcaciones su coeficiente de participación relativa, el que se determinará de conformidad con los desembarques registrados en los años 2012 y 2013, el cual constituirá su historia real de desembarque.

Para las embarcaciones tipo LANCHAS, se les otorgó una asignación mínima para las distintas categorías para aquellas que cumplieron con cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Que en el periodo 1998–2011<sup>2</sup> hayan registrado operación en a lo menos 6 años y que de estos, al menos 2 años se hayan efectuado en el periodo 2008–2011<sup>2</sup>; o
2. Que hayan cumplido con la condición de contar con asignación mínima (piso) para su categoría fijada para en el periodo 2009–2011 y que registren operación en a lo menos 1 año en citado periodo. Con lo anterior se asegura que quienes anteriormente percibieron este derecho lo hayan ejercido;

---

<sup>2</sup> Esto de acuerdo con la fracción compatible con la capacidad extractiva de la embarcación (Art. 10. DS 296 de 2004)

<sup>3</sup> Para todo efecto, se considerará el año 2011 hasta el 31 de agosto de 2011.

3. Cumpliendo con alguna de las condiciones anteriores y adicionalmente hayan operado en el periodo 1998-2011<sup>2</sup> a lo menos 10 años, la asignación mínima obtenida será acrecentada en un 10%. Esto viene a beneficiar a aquellos pescadores que demostraron en la pesquería presencia histórica.
4. Si las lanchas no hubiesen cumplido con las condiciones anteriores, pero registraron operación en a lo menos dos años del periodo 2009-2011<sup>2</sup>, entonces recibirán un 25% de la asignación mínima base. Con esto se reconoce a quienes recientemente, y al alero de la cuota residual, hicieron esfuerzo cierto en la pesquería.

Para lo anterior se ha de tener en consideración la situación de las embarcaciones que por fuerza mayor (hundimiento), que habiendo registrado operaciones periodo 2009 -2011<sup>2</sup>, no hayan estado en operativas en el periodo 2006 - 2008, periodo referido para asignación Piso. Condición que deberá ser certificada por la Autoridad Marítima. Luego de esto deberá cumplir la condición Numeral 2 anterior para embarcaciones tipo Lanchas.

El resultado de los criterios señalados anteriormente, se tiene que la asignación mínima por tipo de embarcación es el siguiente:

Tabla IV: Factores de Asignación Mínima.

	Asignación Mínima	Asignación Mínima Bonificada en un 10%	Asignación Mínima reducida al 25%
Bote	0,016324% <sup>1</sup>	-----	-----
Lancha Menor	0,097946%	0,107740%	0,024486%
Lancha Media	0,130594%	0,143653%	0,032649%
Lancha Mayor	0,187729%	0,206502%	0,047014%

<sup>1</sup>Esta asignación mínima es sólo referencial y sirve para determinar el factor de distribución de cuota para la categoría bote.

### 2.3 Redistribución producto de Cambios en el Fraccionamiento de la Cuota Global entre los sectores Artesanales e Industriales.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el incremento de la cuota regional de las pesquerías de sardina común y anchoveta correspondiente al sector artesanal, y que sea consecuencia de un cambio en el fraccionamiento de dichas pesquerías entre el sector artesanal e industrial, será distribuida de la siguiente forma:

De acuerdo a un criterio redistributivo, El 13,76% corresponderá a las embarcaciones tipo bote sin historia real de desembarque. El % restante será distribuido conforme a los coeficientes participación relativo del resto de cada una de las embarcaciones.

### 3. Resultados de la Asignación

En las tablas siguientes se muestran los resultados de la aplicación de los parámetros antes señalados y de las cuotas vigentes al momento de la elaboración del presente informe. Finalmente la asignación queda construida para las siguientes unidades de asignación: "Embarcaciones tipo bote sin historia real de desembarque" y "embarcaciones con historial de desembarque y por organización".

Tabla V: Distribución de cuota por Unidad de Asignación en RAE para Anchoveta (Cuota Global D.Ex. N°1251 de 2011)

Unidad de Asignación: Embarcaciones tipo bote sin historia real de desembarque

	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Embarcaciones Tipo Bote	775	41	816

Unidad de Asignación: Embarcaciones con historia real de desembarque

Organización	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Agrupación de Armadores y Pescadores Pelágicos de Caleta Tubul, Registro de Organización Comunitaria Funcional 478-2007	92	5	97
Agrupación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de Talcahuano, Región del Bío Bío AGREPAR BIO BIO A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 468-8	204	11	214
Asociación de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines de la Octava Región, Asociación Gremial ARPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 429-8	463	24	487
Asociación Gremial Armadores Artesanales Pelágico Coronel-Lota del Bío Bío, ARPES BIO BIO A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 445-8	1137	60	1197
Asociación Gremial Armadores y Pescadores Artesanales, SIARPAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 448-8	74	4	78
Asociación Gremial de Armadores Artesanales - ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 384-8	859	45	905
Asociación Gremial de Armadores Artesanales y Productores Pelágicos de la Caleta el Morro de Talcahuano - AGEMAPAR, Registro de Asociaciones Gremiales 376-8	898	47	945
Asociación Gremial de Armadores y Productores Pelágicos Artesanales de la Octava Región - ARPROPELAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 353-8	703	37	740

Asociación Gremial de Pequeños Armadores, Pescadores y Tripulantes - ITALMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 392-8	274	14	288
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Gremiales 5-08	2528	133	2661
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Lota - A.G. APESCA Lota, Registro de Asociaciones Gremiales 428-8	154	8	162
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de San Vicente - Talcahuano, Registro de Asociaciones Gremiales 18-8	464	24	488
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, VIII Region- AGREPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 396-8	14	1	15
Asociación Gremial de Pescadores y Armadores Artesanales Pelágicos de la Región del Bío Bío, PESCA MAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 450-8	860	45	905
Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8	514	27	541
Asociación Gremial Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Comuna de Coronel, VIII Región, ARPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 447-8	1673	88	1761
Cooperativa de Pescadores Pelilleros Isla Santa María Ltda., Registro de Cooperativa Rol 1826	29	2	30
Cooperativa de Pescadores y Armadores Artesanales de Lota o GEVIMAR, Registro de Cooperativa Rol 4465	455	24	479
Sindicato de Pescadores Artesanales Lo Rojas y Caletas Anexas del Golfo de Arauco , Registro Sindical Único 08.07.0307	917	48	965
Sindicato de Pescadores Artesanales y Armadores Artesanales de la Octava Región, SPAADA SD, Registro Sindical Único 08.05.0339	1156	61	1217
Sindicato de Pescadores Artesanales, Armadores Pelágicos y Actividades Conexas de la Caleta Vegas de Coliumo, Registro Sindical Único 08.06.0113	248	13	261
Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales del Mar, SIPARMAR, Registro Sindical Único 08.05.0399	387	20	408
Sindicato de Pescadores y Trabajadores Independientes "Brisas del Mar", Registro Sindical Único 08.04.0115	59	3	62
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Pescadores del Mar "SIARPEMAR", Registro Sindical Único 08.05.0459.	182	10	192

Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores, Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de la Región del Bio-Bio, SARPAR BIO-BIO, Registro Sindical Único 08.05.0378	144	8	151
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores, Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal Lo Rojas "SITRAL", Registro Sindical Único 08.07.0322	268	14	282
Sindicato de Trabajadores Independientes de Armadores y Pescadores Artesanales y Ramas Afines, Registro Sindical Único 08.05.0512	297	16	313
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos asistentes, Armadores, Pescadores Artesanales Hermandad de la Costa, Registro Sindical Único 08.05.0404	55	3	58
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos Actividades Afines y Actividades Conexas de la Comuna de Talcahuano, MAR AZUL, Registro Sindical Único 08.05.0434	330	17	347
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos, Pescadores Artesanales propiamente tales y actividades Conexas de Caleta San Vicente "Sindicato Tsunami", Registro Sindical Único 08.05.0428	474	25	499
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Caleta Lo Rojas, Registro Sindical Único 08.07.0287.	29	2	30
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Merluceros y Afines de Caleta Lo Rojas, Registro Sindical Único 08.07.0227	38	2	40
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales Pelágicos Actividades Afines y Actividades Conexas de la Caleta de San Vicente de la Comuna de Talcahuano, SIPARMARCEA, Registro Sindical Único 08.05.0430	443	23	467
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, APAT, Registro Sindical Único 08.05.0380	186	10	196
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Tumbes - Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0057	1320	69	1389
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Históricos de Talcahuano, SPARHITAL, Registro Sindical Único 08.05.0382	209	11	220
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Península de Tumbes, Registro Sindical Único 08.05.0391	498	26	524

Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Armadores y Actividades Conexas Tome Los Bagres, Registro Sindical Único 08.06.0024	38	2	40
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Armadores, Patrones y Tripulantes de Pesca Artesanal y Actividades Conexas de la Caleta Cocholgüe de la Comuna de Tomé VIII Región, Registro Sindical Único 08.0601.06.	211	11	222
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas del Puerto de Coronel de la VIII Región y del Golfo de Arauco, Registro Sindical Único 08.07.0183	816	43	859
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo, Registro Sindical Único 08.07.0106	583	31	613
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Cocholgüe, Registro Sindical Único 08.06.0023	38	2	40
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Coliumo, Registro Sindical Único 08.06.0027	1399	74	1473
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, SIPARMA - LOTA, Registro Sindical Único 08.07.0306	527	28	555
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores Artesanales Buzos, Acuicultores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal Comuna de Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0487.	120	6	126
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel SIPESMAFESA, Registro Sindical Único 08.07.0332	439	23	463
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel, SIPARMAR CORONEL , Registro Sindical Único 08.07.0271	357	19	376
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines SIPEAYRAS de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0296	904	48	951
Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores, Buzos Acuicultores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal "SIPEARBUCOR" Registro Sindical Único 08.07.0376	36	2	38
Sindicato de Trabajadores Independientes, Ayudantes de Buzos, Pescadores Artesanales y Algueras y Actividades Conexas de las Caletas Tomé y Quichiuto, Registro Sindical Único 08.06.0043	288	15	303

Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores artesanales, armadores artesanales pelagicos, patrones y tripulantes de pesca artesanal y actividades conexas de la comun de Talcahuano " ASPAS", Registro Sindical Único 08.05.0474	556	29	585
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales, "Rio Maipo" de la Caleta de San Vicente de la Comuna de Talcahuano; Registro Sindical Único 08.05.0488.	168	9	177
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla Isla Santa Maria Puerto Sur, Registro Sindical Único 08.07.0364.	55	3	58
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales y Actividades Conexas de la Caleta de Lota VIII Región (SIPAR GENTE DE MAR), Registros Sindical Único 08.07.0326	1104	58	1163
Sindicato de Trabajadores Pescadores y Armadores Artesanales Independientes, Buzos Mariscadores y Actividades Anexas de Talcahuano, SIPARBUM, Registro Sindical Único 08.05.0424	909	48	957
Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines, SARPE, Registro Sindical Único 08.05.0398	1054	55	1110
Sindicato Independiente de Pescadores Artesanales, Tripulantes Artesanales de Cerco y Ramos Afines de la Comuna de Lota, Regitro Sindical Único 08.07.0220	197	10	207
Cuota Residual	134	7	141

Tabla VI: Distribución de cuota por Unidad de Asignación en RAE para Sardina Común (Cuota Global D.Ex. N°1251 de 2011)

Unidad de Asignación: Embarcaciones tipo bote sin historia real de desembarque

	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Embarcaciones Tipo Bote	8398	442	8840



Unidad de Asignación: Embarcación con historia real de desembarque

Organización	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Agrupación de Armadores y Pescadores Pelágicos de Caleta Tubul, Registro de Organización Comunitaria Funcional 478-2007	995	52	1047
Agrupación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de Talcahuano, Región del Bío Bío AGREPARG Bío Bío A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 468-8	2206	116	2322
Asociación de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines de la Octava Región, Asociación Gremial ARPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 429-8	5018	264	5282
Asociación Gremial Armadores Artesanales Pelágico Coronel-Lota del Bío Bío, ARPES Bío Bío A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 445-8	12319	648	12967
Asociación Gremial Armadores y Pescadores Artesanales, SIARPAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 448-8	806	42	848
Asociación Gremial de Armadores Artesanales - ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 384-8	9312	490	9802
Asociación Gremial de Armadores Artesanales y Productores Pelágicos de la Caleta el Morro de Talcahuano - AGEMAPAR, Registro de Asociaciones Gremiales 376-8	9733	512	10245
Asociación Gremial de Armadores y Productores Pelágicos Artesanales de la Octava Región - ARPROPELAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 353-8	7619	401	8020
Asociación Gremial de Pequeños Armadores, Pescadores y Tripulantes - ITALMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 392-8	2967	156	3124
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Gremiales 5-08	27392	1442	28833
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Lota - A.G. APESCA Lota, Registro de Asociaciones Gremiales 428-8	1665	88	1753
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de San Vicente - Talcahuano, Registro de Asociaciones Gremiales 18-8	5029	265	5293
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, VIII Region- AGREPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 396-8	149	8	157
Asociación Gremial de Pescadores y Armadores Artesanales Pelágicos de la Región del Bío Bío, PESCA MAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 450-8	9320	491	9810

Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8	5565	293	5858
Asociación Gremial Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Comuna de Coronel, VIII Región, ARPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 447-8	18126	954	19080
Cooperativa de Pescadores Pelilleros Isla Santa María Ltda., Registro de Cooperativa Rol 1826	311	16	328
Cooperativa de Pescadores y Armadores Artesanales de Lota o GEVIMAR, Registro de Cooperativa Rol 4465	4933	260	5193
Sindicato de Pescadores Artesanales Lo Rojas y Caletas Anexas del Golfo de Arauco , Registro Sindical Único 08.07.0307	9933	523	10456
Sindicato de Pescadores Artesanales y Armadores Artesanales de la Octava Región, SPAADA SD, Registro Sindical Único 08.05.0339	12528	659	13188
Sindicato de Pescadores Artesanales, Armadores Pelágicos y Actividades Conexas de la Caleta Vegas de Coliumo, Registro Sindical Único 08.06.0113	2690	142	2832
Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales del Mar, SIPARMAR, Registro Sindical Único 08.05.0399	4196	221	4417
Sindicato de Pescadores y Trabajadores Independientes "Brisas del Mar", Registro Sindical Único 08.04.0115	639	34	673
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Pescadores del Mar "SIARPEMAR", Registro Sindical Único 08.05.0459.	1974	104	2078
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores, Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de la Región del Bio-Bio, SARPAR BIO-BIO, Registro Sindical Único 08.05.0378	1556	82	1638
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores, Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal Lo Rojas "SITRAL", Registro Sindical Único 08.07.0322	2906	153	3059
Sindicato de Trabajadores Independientes de Armadores y Pescadores Artesanales y Ramas Afines, Registro Sindical Único 08.05.0512	3218	169	3387
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos asistentes, Armadores, Pescadores Artesanales Hermandad de la Costa, Registro Sindical Único 08.05.0404	597	31	628
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos Actividades Afines y Actividades Conexas de la Comuna de Talcahuano, MAR AZUL, Registro Sindical Único	3572	188	3760

08.05.0434			
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos, Pescadores Artesanales propiamente tales y actividades Conexas de Caleta San Vicente "Sindicato Tsunami", Registro Sindical Único 08.05.0428	5134	270	5405
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Caleta Lo Rojas, Registro Sindical Único 08.07.0287.	311	16	328
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Merluceros y Afines de Caleta Lo Rojas, Registro Sindical Único 08.07.0227	415	22	437
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales Pelágicos Actividades Afines y Actividades Conexas de la Caleta de San Vicente de la Comuna de Talcahuano, SIPARMARCEA, Registro Sindical Único 08.05.0430	4803	253	5056
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, APAT, Registro Sindical Único 08.05.0380	2014	106	2119
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Tumbes - Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0057	14300	753	15053
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Históricos de Talcahuano, SPARHITAL, Registro Sindical Único 08.05.0382	2264	119	2384
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Península de Tumbes, Registro Sindical Único 08.05.0391	5393	284	5677
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Armadores y Actividades Conexas Tome Los Bagres, Registro Sindical Único 08.06.0024	415	22	437
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Armadores, Patrones y Tripulantes de Pesca Artesanal y Actividades Conexas de la Caleta Cocholgue de la Comuna de Tomé VIII Región, Registro Sindical Único 08.0601.06.	2284	120	2404
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas del Puerto de Coronel de la VIII Región y del Golfo de Arauco, Registro Sindical Único 08.07.0183	8839	465	9305
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo, Registro Sindical Único 08.07.0106	6312	332	6644

Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Cocholgüe, Registro Sindical Único 08.06.0023	415	22	437
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Coliumo, Registro Sindical Único 08.06.0027	15162	798	15960
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, SIPARMA - LOTA, Registro Sindical Único 08.07.0306	5708	300	6009
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores Artesanales Buzos, Acuicultores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal Comuna de Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0487.	1296	68	1364
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramas Afines de la Pesca Artesanal de Coronel SIPESMAFESA, Registro Sindical Único 08.07.0332	4762	251	5013
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel, SIPARMAR CORONEL , Registro Sindical Único 08.07.0271	3867	204	4070
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines SIPEAYRAS de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0296	9791	515	10306
Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores, Buzos Acuicultores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal "SIPEARBUCOR" Registro Sindical Único 08.07.0376	389	20	410
Sindicato de Trabajadores Independientes, Ayudantes de Buzos, Pescadores Artesanales y Algueras y Actividades Conexas de las Caletas Tomé y Quichiuto, Registro Sindical Único 08.06.0043	3118	164	3282
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores artesanales, armadores artesanales pelágicos, patronos y tripulantes de pesca artesanal y actividades conexas de la común de Talcahuano " ASPAS", Registro Sindical Único 08.05.0474	6024	317	6341
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales, "Rio Maipo" de la Caleta de San Vicente de la Comuna de Talcahuano; Registro Sindical Único 08.05.0488.	1818	96	1913
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla Isla Santa Maria Puerto Sur, Registro Sindical Único 08.07.0364.	597	31	628

Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales y Actividades Conexas de la Caleta de Lota VIII Región (SIPAR GENTE DE MAR), Registros Sindical Único 08.07.0326	11968	630	12598
Sindicato de Trabajadores Pescadores y Armadores Artesanales Independientes, Buzos Mariscadores y Actividades Anexas de Talcahuano, SIPARBUM, Registro Sindical Único 08.05.0424	9849	518	10367
Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines, SARPE, Registro Sindical Único 08.05.0398	11422	601	12024
Sindicato Independiente de Pescadores Artesanales, Tripulantes Artesanales de Cerco y Ramos Afines de la Comuna de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0220	2135	112	2247
Cuota Residual	1453	76	1530

Tratándose del tipo de embarcaciones botes sin historia real de desembarque, y de conformidad con la capacidad extractiva de esta categoría de embarcaciones, cada una de dichas embarcaciones no podrá extraer en cada año calendario una cuota máxima que exceda las 250 toneladas de los recursos Anchoqueta y Sardina común, en conjunto.

#### 4. Conclusiones.

En consideración a la necesidad de generar las condiciones para el desarrollo de largo plazo de la actividad artesanal de anchoqueta y sardina común en la VIII Región y al interés mostrado por las Organizaciones de participar del Régimen, es que corresponde establecer el Régimen Artesanal de Extracción para Anchoqueta y Sardina Común por unidades de asignación "Tipo de embarcación y Organizaciones" para el periodo 2012-2026.

Las cuotas para las distintas unidades de asignación al RAE para el año 2012 son las señaladas en las Tablas V y VI del presente informe, en consideración a la cuota vigente de acuerdo al Decreto Ex. N° 1251 de 2011.

MUV  
Marzo de 2012